
Secretaria de Turismo: organica

DECRETO N° 772

FECHA: 22.06.2018

PUBLICADO: 29.06.2018

ARTICULO 1°.- Establecese que la Estructura Orgánica, Administrativa y Funcional de la Secretaria de Turismo de la Municipalidad de Concordia, establecida por Ordenanza N° 36.479, estará conformada por la Subsecretaria, Coordinaciones, Direcciones, Departamentos, Divisiones, Áreas y Unidades municipales, con las funciones, competencias y niveles que se enuncian en el presente Decreto.

ARTICULO 2°.- Crease el AREA SECRETARIA PRIVADA que tendrá como función: a) asistir al Secretario de Turismo en todas las actividades relativas a su competencia; b) actuar de acuerdo a sus directivas en la planificación, instrumentación y funcionamiento de las dependencias de la Secretaría; e) coordinar, supervisar y controlar las actividades relativas al cumplimiento de las decisiones y acciones que se generan en el ámbito y jurisdicción de la Secretaria de Turismo, que tiendan a cumplir con los objetivos previstos en la gestión municipal.

Tendrá Rango de Departamento Nivel 1°, de acuerdo a la normativa vigente.-

ARTICULO 3°.- Crease el AREA MESA DE ENTRADAS, TRÁMITES Y ADMINISTRACION DE EXPEDIENTES que tendrá a su cargo la orientación y diligenciamiento del trámite administrativo correspondiente a la Secretaría, en el ingreso y egreso de expedientes, informes y distribución a las distintas dependencias y áreas. La preservación y archivo de toda documentación de la Secretaria, Archivo de Documentos, Ordenanzas, Decretos, - Resoluciones, y/o Disposiciones Administrativas. Tendrá Rango de Departamento Nivel 1, de acuerdo a la normativa vigente.-

ARTICULO 4°.- Crease el DEPARTAMENTO DE ESTADISTICAS, NOTIFICADOR E INSPECCION DE SERVICIOS TURISTICOS que tendrá a su cargo las estadísticas turísticas de la ciudad, las notificaciones y las inspecciones de los servicios turísticos. Tendrá Rango de Departamento y Nivel 1, de acuerdo a la normativa vigente.-

ARTICULO 5°.- Crease el DEPARTAMENTO TECNICO DE MARKETING Y DESARROLLO DE CONTENIDOS TURISTICOS que tendrá a su cargo la implementación de las estrategias de comunicación y propaganda y difundir el sistema de información turística, difundir el patrimonio municipal, atender el calendario turístico como así a la publicación y difusión de los eventos, promociones y toda índole que se relacione con la actividad turística de la municipalidad, Tendrá Rango de Departamento Nivel 1.-

ARTICULO 6°.- Crease el DEPARTAMENTO LEGAL que tendrá a su cargo el Asesoramiento Jurídico, la realización de Contratos, Concesiones, Licitaciones, Resoluciones, Decretos, Dictámenes y toda tarea relacionada al Área Legal en relación a la Secretaria de Turismo Tendrá Rango de Departamento Nivel 1, de acuerdo a la normativa vigente.

ARTICULO 7°.- Crease el DEPARTAMENTO CONTABLE que tendrá a su cargo las tareas de Control del Presupuesto, Compra y Suministro, Rendiciones, Arqueos, Pagos y Cobros correspondiente a la Secretaria de Turismo, Tendrá Rango de Departamento y Nivel 1.-

ARTICULO 8°.- Los alcances de los artículos precedentes comenzarán a regir a partir del día 1 de Julio de 2018.

ARTICULO 9°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-